

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 220 Lunes 21 de noviembre de 2011 Pág. 38506

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

36135 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento y reducción de capital.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Ingeniería y Construcciones del Aluminio, S.A., en reunión de 31 de marzo de 2011, acordó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1°) Ampliar el capital social en la cifra de dos mil quinientos veinte euros, desde el actual de sesenta mil ciento treinta euros  $(60.130,00 \, \in)$  al nuevo de sesenta y dos mil seiscientos cincuenta euros  $(62.650,00 \, \in)$ , por elevación del valor nominal de cada acción en la cantidad de treinta y seis céntimos de euro  $(0,36 \, \in)$ , pasando de un valor nominal de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos  $(8,59 \, \in)$  a ocho euros con noventa y cinco céntimos  $(8,95 \, \in)$ . Quedando el capital establecido en sesenta y dos mil seiscientos cincuenta euros, representado por 7.000 acciones de 8,95 euros de valor nominal cada una.
- 2º) Reducir el capital social, con la finalidad de amortizar las 280 acciones propias cuya adquisición ha sido previamente acordada, lo que supone disminuir su cuantía en 2.506,00 euros, cifra coincidente con el valor nominal de las acciones amortizadas. Por consiguiente, el capital social queda fijado en 60.144,00 euros. La ejecución de este acuerdo está supeditada a la previa adquisición ante Notario de las acciones afectadas. La amortización de las acciones, y consiguiente reducción de capital social, se producirá en todo caso una vez consumada su adquisición.

A los efectos previstos en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital se establecerá en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe del valor nominal de las acciones propias amortizadas. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

3°) Modificar la redacción del art. 5 de los Estatutos sociales como consecuencia de los anteriores acuerdos cuyo contenido, una vez amortizadas las acciones que serán previamente adquiridas en ejecución del acuerdo primero, pasará a ser el siguiente:

Artículo 5°: El capital social asciende a sesenta mil ciento cuarenta y cuatro euros (60.144,00 €), y está dividido en seis mil setecientas veinte acciones (6.720) nominativas, ordinarias de una sola serie, de ocho euros con noventa y cinco céntimos de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas.

Agoncillo (La Rioja), 15 de noviembre de 2011.- Guillermo Melón Sáenz-Diez, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110084374-1